



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

## ORDENANZA N° 3985

*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**VISTO:** El Mensaje N° 30/20 del Departamento Ejecutivo Municipal Expediente 27540 C.M. y la proximidad del vencimiento del contrato de concesión del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial de deudas correspondientes al impuesto a la Patente Única de Vehículos de la Provincia de Santa Fe, correspondiente a los automotores radicados en el Municipio; y

**CONSIDERANDO:** Que la implementación de dicho sistema desde el año 2010 ha redundado en un notorio incremento de los recursos municipales.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha elaborado un Pliego General y Particular de condiciones para el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio en cuestión, que como anexo integran la presente Ordenanza en condiciones similares a las actualmente vigentes, con un incremento de la base técnicamente determinado.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3985.-**

**Artículo 1º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para la adjudicación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial de deudas correspondientes al impuesto a la Patente Única de Vehículos de la Provincia de Santa Fe de los automotores radicados en el Municipio, delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306 y siguientes y concordantes, para todo el año 2021 y con una prórroga de 12 meses contados a partir del 1º de Enero de 2022, previa autorización del Concejo Municipal, conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones que como anexo integran la



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

## ORDENANZA N° 3985

*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

presente Ordenanza. Una vez concluido el referido proceso licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la suscripción del contrato respectivo.-

**Artículo 2°**- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar fondos de Rentas Generales y/o a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza y al servicio descrito en el artículo 1° de la presente, imputando los gastos que demande su aplicación a las partidas presupuestarias correspondientes, en los respectivos ejercicios financieros.-

**Artículo 3°**.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 05 de octubre de 2020.-

Prof. Silvia B. Alvarez  
Sec. Legislativa

Dr. Hernán Ore  
Presidente